

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Bernabé, apóstol.

Las Cuarenta horas estan en la iglesia de Ntra. Sra. de Belen: se reserva á las 7  $\frac{1}{2}$ .

## ESTADÍSTICA.

En el número 58 de la Miscelanea de comercio, artes y literatura que se publica en la Corte se dice lo siguiente.

« Parécenos que la palabra *Constitucion* ha tenido entre nosotros una suerte algo semejante á la de *Estadística*: de tres ó cuatro años á esta parte empezaron nuestros rústicos y sencillos labradores que jamás habian oido esta palabra á ver ciertos trabajos malos ó buenos que hacian algunos individuos ó cuerpos con el objeto de reunir datos estadísticos, y notaron que á estas operaciones acompañaba ó seguia por lo comun la exaccion de cantidades mas ó ménos considerables, pero siempre desproporcionadas á las facultades de los contribuyentes: notaron al mismo tiempo que la exaccion se verificaba en virtud ó á consecuencia de un nuevo sistema de Hacienda, que sustituia una contribucion directa á muchas indirectas con lo cual y confundiendo los hechos con los principios, las causas con los efectos, y lo simultáneo con lo idéntico creyeron en general que *Estadística* valia tanto como contribucion directa, y como esta pesaba muy desigualmente sobre los pueblos y particulares, y era aborrecida por esta razon, la *Estadística* que estaba reputada por sinónima, sonaba igualmente mal á muchos oidos: la misma suerte creemos que ha tenido la palabra *Constitucion*. »

Las verdades que contiene este artículo me han hecho entrar en gana de decir otras acerca de la estadística de esta provincia mandada formar al igual que en las demas de la Monarquía por decreto de 30 de mayo de 1817 y creyendo hacer un servicio á mi cara Nacion examinaré con brevedad sus progresos y estado actual, indicando la necesidad de continuarla con mayor actividad en las presentes circunstancias, porque de este modo podrian los sabios diputados que hayan de representar nuestras personas y necesidades en las próximas Cortes llevar datos mas ciertos en que apoyar sus reclamaciones por nuestros gravámenes, y este bien no pequeño que puede resultarnos se conseguirá fácilmente en sacando á los sencillos labradores de por acá de la preocupacion en que tambien se hallan de que *Estadística* es lo mismo que *contribucion gravosa* bajo cuyo principio falso han manifestado igualmente su oposicion, y han arrinconado hace tiempo tan interesante obra.

No hay duda de que en Cataluña principalmente se mira con repugnancia el haber de descubrir á cada individuo su riqueza en los tres ramos de

agricultura, industria y comercio, y hasta ahora no era ménos incomodo á los cuerpos eclesiásticos y otros el que por medio de una estadística exacta se descubriesen sus cuantiosas rentas en censos y censales, como tambien á la nobleza y hacendados los exorbitantes precios de arriendo ó partes de frutos que exigian por tierras á los infelices colonos ó mas bien sus esclavos, y que han debido figurar como rentas líquidas para la contribucion, no obstante de que no se haya practicado así en algunos pueblos en donde conserva aun su influencia el despotismo: pero en el dia debe desaparecer la que los señores tenian sobre sus antiguos vasallos, y los ciudadanos labradores, artesanos y comerciantes deben tambien deponer los temores de que con fundamento se hallaban poseidos: nuestro sistema de gobierno ha variado enteramente, y ya no hay que temer que ahorquen al que diga la verdad, me esplico así porque estoy muy convencido de que bajo esta máxima se ocultaba siempre que se podia en todas las relaciones y noticias que pedia el Gobierno respecto á que la triste experiencia de muchos años hacia conocer á los pueblos que el que decia la verdad y descubria sus productos y rentas ciertas sufría desde luego un recargo en su cuota que no guardaba proporcion con lo que satisfacian otros pueblos y particulares ménos delicados en sus manifestos protegidos por subalternos del mismo Gobierno que no ignoraban el modo de hacer valer sus perjudicialísimos favores.

Desde que se circuló en esta provincia el real decreto de 30 de mayo de 1817 que establecia una contribucion que llamaba única aunque realmente no lo ha sido, porque el sabio Ministro que tubo la noble arrogancia de dictarle, fué incomodado ántes y despues por miserables egoistas que trastornaron su plan en lo principal; desde entónces se pasaron muchos meses hasta que los pueblos quisieron entender lo que era *Estadística*, pero habiendo conocido la parte mas sana que de ella resultarían grandes ventajas á la agricultura, principiaron á trabajar ayudados algunos de comisionados elegidos por el Gobierno segun reales órdenes, á quienes han retribuido moderadamente por el trabajo de unas operaciones tan complicadas y costosas en su plantificacion, sin que se les haya cargado con dietas forzosas y apremios desmesurados como ha sucedido en otras provincias en donde por esta razon han sido mas perjudiciales que útiles, y por aquel medio se halla casi al concluir la *Estadística* del partido de Barcelona.

Es bien sabido que no hay Nación en donde se guarde equidad en el sistema de contribuciones que no tenga su Estadística, bien que en unas es esta operacion mas complicada que en otras, y sin intentar deprimir en lo mas mínimo el mérito del que arreglase los modelos circulados para la formacion de la nuestra, diré que las operaciones en cuanto á la agricultura son costosas de precision principalmente en paises industriales como este en que se hace producir á la tierra dos ó mas cosechas en un año y cada una de estas se componen de diferentes especies; si se practicasen por la regulacion de un quinquenio en lugar de cada año, no dudo que serian ménos repugnantes y mucho mas fáciles aunque tambien conozco que la contribucion no seria tan exacta, pero entre dos males acreditados ya por esperiencia y que no pueden evitarse, es prudente elegir el menor.

Por desgracia se nota tambien que muchos particulares se retrahen de declarar las cargas á que estan afectas sus propiedades en grave perjuicio suyo, y de todos los demas contribuyentes de la Nacion á quienes defraudan, y esto sucede regularmente porque es el rector, ó el beneficiado, ó el fraile el que percibe la pension, y temen infundadamente que les negarian la absolucion si lo declarasen creyendo gravar con ello su conciencia, ó que pudieran no salvarse imbuidos desde su niñez de la máxima de que todo lo que perciben y poseen los sacerdotes es sin distincion derecho de estola y pie de altar, y se convierte en beneficio *de almas benditas* á quienes se defrauda en el tanto que debiera entrar en contribucion, (\*) pero estos y otros errores, y escepciones particulares desaparecerán á la hermosa luz de la verdad que brilla, supuesto que todos hemos jurado *contribuir en proporcion de nuestros haberes para los gastos del Estado.*

Tambien es verdad que hay muchos individuos que no dicen sus gravámenes, porque haciendo tiempo que no satisfacen las pensiones temen que se las reclamen si los descubren, pero á estos quiero darles el siguiente consejo: deberán atender á la calidad del Perceptor porque si es rectoria, comunidad, ó título pueden contar con que son exactísimos en la averiguacion y conservacion de sus intereses, que á ellos no se les pierden con facilidad los libros maestros, y que llegará un dia en que á ellos ó á sus hijos les reclamarán los atrasos, y para pagar habrán de cederles la hipoteca, y quedarán reducidos á pedir limosna como sucede continuamente, y por esta razon aun ganan en no atrasarse en el pago de las pensiones, al mismo tiempo que se les descuentan anualmente de sus productos líquidos, en lo que tienen otro beneficio conocido.

Muchos han declamado contra la formacion de la Estadística y por la cuenta que les tenia han coadyuvado á que los sencillos labradores cayesen en el insinuado error de que *Estadística* es lo mismo que *contribucion gravosa* para que la mirasen con odio, pero en el dia harán dichos señores el favor de arrinconar sus armas, y de no hacer mal ya que no hagan bien, porque la estadística debe continuarse libre de ciertos defectos por estar así mandado en el artículo 335 de nuestra sabia Constitucion, respecto á que no puede repartirse directa-

(\*) *Estos no son dichos arbitrarios ni invencion mia, pero de esta falsa creencia de algunos rústicos no tienen culpa muchos Párrocos y Sacerdotes dignos por sus virtudes de nuestro respeto y veneracion quienes desde el decreto de 30 de Mayo han contribuido tambien al Estado con cantidades tal vez exorbitantes.*

mente á cada individuo el tanto con que deba contribuir al Estado en proporcion de sus haberes sin averiguar ántes cuales sean estos, cuyas operaciones forman lo que en este ramo se llama Estadística. *M. D. L. C.*

En nuestro diario del 19 del próximo pasado se insertó un artículo comunicado sobre laudemios y acerca de lo que allí se esponia nos han presentado las observaciones siguientes.

Laudemio, es consecuente al contrato enfiteutico, y quiere decir mejora inventado por el emperador Zeno, á fin de reducir á cultivo inmensidad de terrenos áridos, boscosos y de consiguiente despoblados, guarida de fieras y foragidos. Este contrato ha proporcionado principalmente en Cataluña, el mayor aumento de la poblacion del Estado; es tan evidente la utilidad del contrato enfiteutico, que cualquiera con una imposicion de un módico censo adquiere porcion de terreno capaz para mantenerse, se constituye un padre de familias, y él y sus hijos, son útiles á la Sociedad y al Estado. El dueño del terreno no por derecho de esclavitud, ni servilismo, sino en compensacion de la memoria, de que aquel terreno ha sido de su pertenencia, cobra de las futuras transportaciones el laudemio; que segun la cuota del derecho romano fué fijado á la módica cantidad de la quincuagésima parte del precio; despues segun la sentencia arbitral promulgada en el año 1310 se hizo variacion del pago de los laudemios en distintas localidades, como de ella es de ver en la *Theórica* del autor Vicente Givert, notario público que fué del número y colegio de Barcelona, página 324, lo que es muy excesivo, en cuanto á los predios urbanos, y no muy moderado en los rústicos; por lo que parece seria muy equitativo que generalmente sin distincion de predios, alodios ni localidades se estableciese el pago del laudemio por todo traspaso oneroso á lo dispuesto por el derecho romano, que corresponderia al 2 por ciento y franco enteramente de laudemio todo contrato lucrativo. Que el Rey haya renunciado el derecho de señoría ha hecho lo que debia porque en él argüia vasallage, lo que no milita en los perceptores de laudemios, por la razon que queda indicada. Lo que indicaba en aquel diario la pregunta en la cláusula *para que otro le pille la finca*, dice el observador que se dirige al derecho de tanteo ó fathica. Este así como en ciertos casos obra para concederle á otro el que fué dueño del terreno, ó para reemposarse de él; se podría establecer, que solamente tuviese la facultad de retencion, y no de concesion, y así no se haria el precio por tercera persona. Y concluye el observador diciendo que querer que enteramente se suprima el cobro del laudemio es un absurdo, que tal vez seria de fatales consecuencias, pero que pagarlo segun las cuotas del dia es inicuo, inhumano y perjudicial, y conviene con el parecer del articulista.

Habiendo tenido muchas reclamaciones acerca del retardo que experimentan varios de nuestros subscriptores en recibir los números de nuestro periódico, no podemos dejar de insertar el artículo que acerca de estas quejas generales se lee en la *Miscelanea* del 3 del corriente.

»En el constitucional de Madrid del jueves leemos un artículo vigoroso sobre la ilegalidad y poca delicadeza de muchos empleados de correos, que se quedan sin escrúpulo con los paquetes de periódicos que se remiten á los suscriptores: nosotros debemos juntar nuestros clamores con los del

redactor del constitucional, y denunciar á la venganza de las leyes y al desprecio público á los autores de las sustracciones vergonzosas y repetidas que se hacen de paquetes en las cajas de correos. Todas las semanas recibimos 50 ú 60 reclamaciones de otros tantos suscriptores, y esto despues de haber tomado cuantas precauciones son posibles para asegurarnos de que llegarán á sus manos nuestros envios. A nosotros nada nos cuesta enviar nuevos números á los suscriptores que los reclaman, pero sí nos incomodan sus reconvencciones justísimas, á las cuales debemos satisfacer, diciendo que por nuestra parte se emplea la escrupulosidad mas severa en la remision; que hay provincias en las cuales ni un número se nos ha extraviado; pero que hay otras en donde se pierden muchos cada correo, lo cual prueba ó una ineptitud consumada en los empleados de este ramo, ó una bajeza de sentimientos que nos cuesta trabajo concebir."

En atencion á que en el diario de Brusi de 25 de los corrientes se dió el anuncio de la Intendencia sobre jubilacion de D. Bruno Vidal y Torres tesorero de rentas de esta provincia, y respeto de que algunos sugetos han entendido que el espresado tesorero ha pedido la jubilacion; á solicitud del interesado insertamos por estenso la Real orden que le remitió el Sr. intendente con fecha de 23 de los corrientes y es como sigue:

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda nacional con data de 5 del corriente me dice lo que copio. = A la Direccion general de Hacienda pública digo con esta fecha lo siguiente. = Enterado el Rey del deplorable estado de salud en que se halla el depositario de rentas de las Provincia de Cataluña D. Bruno Vidal, se ha servido S. M. concederle su jubilacion con las dos terceras partes del sueldo que disfruta por aquel destino; pero continuándosele íntegro en el término de seis meses que S. M. ha tenido á bien fijarle para la presentacion de sus cuentas; y para la provision de la resulta dispondrán V. E. y VV. SS. se anuncie en los papeles públicos segun está mandado por decreto de S. M. de 22 de abril próximo pasado. = De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes y en contestacion á su oficio de 29 de abril próximo anterior.

Tenemos á la vista una carta fidedigna de la Habana fecha 18 de abril, que copiamos, para que nuestros lectores se enteren mas circunstanciadamente de lo que allí ocurrió acerca el juramento de la Constitucion.

Estimado Primo.

«Inmediatamente de la llegada del buque á que se contrae el alcance al diario que te remito, (\*) los habitantes de esta ciudad en union con el 2.º regimiento de Cataluña, victorearon con el entusiasmo mas decidido la Constitucion. La noche del 15 el vecindario y tropa leyeron la nota puesta por este Sr. Gobernador, y no pudieron menos de recibirla con el mayor desagrado. A las 4 de la tarde del 16 se juntó en la plaza de armas un pueblo brillante y numeroso, y acudieron á pasar lista el batallón de Málaga y el memorable de Cataluña, cuyo coronel es el inmortal QUIROGA. El Gobernador parece que en vista de esta reunion dió orden para que la espresada tropa se retirase á sus cuarteles,

(\*) Es el mismo que se copió en el suplemento de este diario del 7 del corriente.

y cuando el Pueblo observó que Málaga lo verificaba, prorumpió en un grito general *Alto, alto: Viva la Constitucion: júrese en el acto.* Entónces la tropa se formó otra vez y se repitieron las aclamaciones de «Viva la Constitucion.» En esto, se dirigió un numeroso gentío á Palacio, y obligó al Gobernador á bajar á la plaza para que jurase, á lo cual se resistió por largo tiempo, hasta que vió que la cosa tomaba un aspecto mas imponente, y accedió por fin, á prestar allí mismo el juramento. Luego toda la tropa lo verificó tambien con todas las demostraciones de alegria y entusiasmo. Ayer y hoy se ha acabado de ordenar todo con felicidad y con arreglo á la Constitucion: juraron los demas cuerpos, se instaló las autoridades y se colocó la lápida con una pompa no comun.

Esto es, en resumen, lo que ha ocurrido, y basta para que sepas lo mas esencial, y que el nombre del 2.º batallón de Cataluña será inmortal en esta ciudad; pues no se oyen mas que vítores á la Constitucion, á Cataluña, y al memorable QUIROGA.

PROCLAMA DE LOS MILICIANOS DE TARRAGONA.

CIUDADANOS TARRACONENSES.

Al desfilar ayer por estas calles, tributando el debido honor al Dios de los ejércitos, vimos vuestra tierna emocion, y el placer con que mirabais unas bayonetas, que léjos de infundir aquel pasado horror de la tiranía, serán el apoyo de nuestras sabias leyes. Compensasteis con vuestro gozo nuestros primeros servicios, y es justo sepais nuestros sentimientos.

Al oír el nombre de Patria, reconocimos en ella un todo, del cual todos somos parte, sin que nadie pueda llamarse Ciudadano separado de él. La única felicidad nuestra es la Patria, y para labrarla, ofrecimos nuestro sudor, y sangre. Nada dimos nuestro; si solo restituimos lo que ella nos dió liberalmente, pues nos produjo, crió, y educó. Con sus leyes burla los insultos interiores: para su apoyo necesita armas: por esto corrimos á tomarlas, por exigirlo así una madre amorosa, que nos da nombre y honor, que premia nuestro mérito, y busca ansiosa nuestra dicha.

Conciudadanos; esta no es asequible sin algunos sacrificios. ¿Quereis hacerlos? ¿quereis unirnos á nosotros? acordaos, que sois sus hijos, y esto basta. Y si no sois capaces, renunciad á la envidiable suerte de haber nacido españoles. Nosotros lo somos: queremos serlo; y probaremos con las obras que somos dignos de este nombre. Nuestros primeros objetos serán el Rey, la Patria, la Religion, la ley santa, y el cabal cumplimiento de cuantas obligaciones nos impenga.

Autoridades constituidas, que pusisteis en nuestras manos unas armas, que juramos no servirán á otro objeto, que al que la ley limita: Ministros del Dios de paz dedicados al culto de aquella única y sublime religion, que prescribe la sagrada carta: compañeros de armas, á cuyo esforzado pecho, cuando la Patria lo exija uniremos el nuestro para formar una barrera impenetrable contra la tiranía, y usurpacion: Conciudadanos todos, que alternéis con nosotros en el servicio; y vivís al abrigo de tan sabias leyes: escuchad nuestro juramento, que prestado como españoles anticipamos como milicianos. Juramos, sí; juramos defender al Rey, la Patria, la Constitucion, y la Religion hasta derramar la última gota de sangre. Nuestra divisa es la paz,

la union , y fraternidad , y detestamos al que siempre la discordia , y la division.

Y si algun enemigo de la Constitucion , del Rey , de la Patria , y Religion , se abrigase entre los buenos españoles tiemble : estremézcase al oír nuestro juramento de derramar por tan sagrados objetos nuestra sangre. Esta se verterá con placer , pero sepa que un océano de sangre malvada , no equivale á una gota de española verdadera. Tarragona 5 de junio de 1820.

#### Aviso al Público.

Entre los papeles que se me han entregado correspondientes al patrimonio llamado de S. M. en esta provincia , de cuya administracion estoy al dia encargado , he hallado el escrito que á la letra es como sigue. = En vista del oficio de V. S. de 5 de mayo en que consulta á esta Junta , si debe considerarse estinguido el derecho de lesda , y de peso del Rey de esta ciudad , y peso y lesda de Puigcerdá , ha acordado la Junta ; que en virtud del edicto de 17 de marzo de la anterior Comision provisional , y real decreto de 3 de abril deben cesar solamente los privilegios llamados exclusivos , privativos y prohibitivos como son los de caza , pesca , hornos , molinos , aprovechamiento de aguas , montes y demas que disfrutaba la Corona bajo título de real Patrimonio , así como el dominio directo que se reservaba : que en consecuencia debe continuarse el pago de los arriba dichos , y demas derechos , que estaba en posesion de cobrar en Cataluña el mismo real Patrimonio , ya porque segun su origen y naturaleza pertenecen á la Hacienda pública en la que deben ingresar , ya porque no deben considerarse estinguidos otros por ahora que los espresados en los decretos de las Cortes de 19 de julio de 1813 y del Rey de 3 de abril último. En consecuencia podrá V. S. valerse de todos los medios legales para obligar á los morosos al pago de los mismos , y de las cantidades , que en su razon estén adeudando. = De órden de la Junta lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. = Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 18 de mayo de 1820. = José de Castellar. = Sr. D. Manuel de Ibarra.

Lo que hago notorio al público para su inteligencia. Barcelona 10 de junio de 1820. = Jaime Dominguez.

Hoy dia 11 de junio si el tiempo lo permite se dará la corrida de novillos en la plaza de las atarazanas , y saldrá un picador á caballo á picar uu novillo , y tambien habrá dominguillos para complacer al público , y se empezará la funcion á las 5 horas de la tarde.

#### Libros en la oficina de este periódico.

Curso completo de comercio por Mr. Edmon Dregange , 7 tomos. = Historia abreviada de los Jesuitas y Misioneros , 2 tomos. = Consideraciones y principios de lo acaecido en la revolucion francesa por Madama de Staël. = Historia del reinado de Carlos v. por Robertson , 4 tomos. = Obras completas de Condillac , 31 tomos. = Diccionario de Historia natural por una Sociedad de naturalistas y agricultores , 24 tomos. = Historia de la Inquisicion de España , 4 tomos : todas estas obras son en frances. = Campañas de Rusia , 2 tomos en español.

Los Subscriptores al compendio de las dominios del Padre Croiset pasarán á recoger el tomo tercero.

#### Observaciones particulares de Barcelona.

**Teatros.** *El Turco en Italia.* No supimos distinguir el género del Pais. ¿ Y luego dirán que no puede rivalizar con el extranjero ?

**Calles.** La de S. Pablo llegará un dia á ser navegable como sus vecinas las desempedradas.

**Cárceles.** Conservan todavía el nombre de Reales. A quien descubra otro *Real* se le dará de premio un *Nacional* de vellon.

**Coches.** Pantallas incómodas , máquinas ruidosas , desempedrados asalariados.

**Dudas.** ¿ Será mejor trasladar á los arrabales la casa de la Ciudad , ó los campanarios de S. Jaime y S. Miguel ?

**Tertulias.** La Señorita de la décima inserta en las observaciones del 5 contesta á la pregunta que se le hace en las del 10 con las siguientes

#### DECIMAS.

Diz que Venus sorprendió  
En dulce sueño á Cupido,  
Y en la balanza dormido  
Entonces le colocó.  
Mas quien en esto advirtió,  
¿ Como no llegó á notar  
El modo con que lograr  
Pudo la Citérea Diosa.  
Que quieta la Mariposa  
Estuviese sin volar ?

Si lo quisiere saber,  
Diré con sinceridad  
Que igual curiosidad  
Tuve yo como muger:  
Por hechizo hubo de ser,  
Porque tambien hechicera,  
Segun dicen , Venus era ;  
Y de ahí nace , claro está,  
Que hechicera llaman ya  
Cuando es hermosa , á cualquiera!

#### Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Marsella en 3 dias el patron Marcos Ripoll , valenciano Bombarda las Almas , con Aluvas , y pipas vacías á varios.

De Marsella en 3 dias el patron Pedro Pla , catalan Bombarda Ntra. Sra. del Rosario , con algodón , botellas vacías y otros generos á varios.

De Genova , S. Feliu y Blanes en 19 dias patron Baltasar Puig , catalan polacra Ntra Sra. de Monserrate ; con seda , cañamo , pañuelos , drogas , tocino y otros generos á varios.

De Palma en la Isla de Mallorca en 4 dias el patron José Vidal mallorquin , laud S. José , con pliegos y la correspondencia.

#### TEATRO.

La Compañía italiana ofrece para hoy la ópera bufa en dos actos *el Turco en Italia* , música del célebre Rossini , que cantarán las Sras. Contini y Rossi , y los Sres. Remorini , Curioni , Layner , Biscottini y Magri , con los correspondientes coros y comparsas.

A las siete